



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **1178**-2014-A/MPMN

Moquegua, **24 SET. 2014**

VISTO:

El Informe N° 1435-2014-GAJ/GM/A/MPMN, Proveído N° 505-2014-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°339-2014 SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Acta de Sesión N° 0010-2014 y demás recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, lo cual es ratificado en el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°0031-2005-MPMN, de fecha 12 de Julio del 2005; en su Art. Primero, se crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) en la provincia Mariscal Nieto; como Órgano de Coordinación y Concertación Política Ambiental a nivel Provincial tanto en el sector público, como el sector privado y la sociedad civil.

Que, según el Artículo 20° en su Capítulo 4 del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) puede organizar la ejecución de sus metas mediante grupos (GT) a propuesta de la CAM y aprobados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; adicionalmente la CAM podrá designar representantes técnicos en grupos de trabajo multisectoriales que sean formados por otras instituciones.

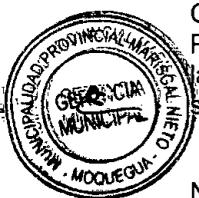
Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2014, de fecha 11 de Agosto del presente; la Comisión Ambiental Municipal (CAM), en su Acuerdo N° 06, aprobaron Conformar un Grupo Técnico para la Elaboración del Plan de Acción Ambiental Local para la Prevención y Control de Ruidos Molestos del Distrito de Moquegua. La misma que es aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, quien recomienda que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Conformación del Grupo Técnico para la Elaboración del Plan de Acción Ambiental Local para la Prevención y Control de Ruidos Molestos del Distrito de Moquegua; tal como lo establece el Acuerdo N° 6 de la Acta de Sesión N° 0010-2014, elaborada por la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 14 de julio del 2014; siendo su conformación la siguiente:

1. Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
2. Municipalidad de los Centros Poblados Menores
3. Dirección Regional de Transporte
4. Dirección Regional de la Producción
5. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
6. Universidad Nacional de Moquegua
7. Dirección Regional de Salud
8. Representantes de las Juntas Vecinales
9. Colegio de Ingenieros del Perú
10. Fiscalía de Prevención del Delito



11. Asociación de Transportistas Urbanos y de Taxis
12. Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
13. Policía Nacional del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo Técnico la Elaboración del Plan de Acción Ambiental Local para la Prevención y Control de Ruidos Molestos del Distrito de Moquegua, para sus efectos deberá elaborar su Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos trazados y el informe final, teniendo para ello un plazo de 03 meses para la ejecución a partir de la fecha de la conformación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Secretaria Técnica a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la misma que tendrá como función convocar y dirigir al Grupo Técnico y reportar a la Comisión Ambiental Municipal (CAM), así como sistematizar los resultados.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTESE al Grupo Técnico para invitar a otros profesionales expertos para contar con sus opiniones ante la problemática a tratar.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el seguimiento y aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación de la Presente Resolución conforme a Ley a efecto de que las instituciones detalladas en el artículo primero de la presente cumplan con acreditar a su representante.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE